CONSTANCIA DE SECRETARÍA:
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 15 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez, con memorial mediante el cual se solicita programar fecha y hora para diligencia de secuestro.

Se aclara que el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N°112-3390, se encuentra ubicado en el municipio de Pacora, Caldas.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	MARÍA ÍNES CASTRILLÓN DE CASTRILLÓN c.c. 25.095.187
RADICACIÓN:	2018-00065-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°105

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ha solicitado el secuestro del siguiente bien inmueble que se encuentra debidamente embargado:

"Un inmueble rural denominado Cañaveral ubicado en el municipio de Pacora, vereda Las Trojes, distinguido con la ficha catastral N°17513001000001700260000000000 y matrícula inmobiliaria N°112-3390 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora, Caldas, de propiedad de MARIA INÉS CASTRILLÓN DE CASTRILLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 25.095.187."

Por ello con base en los artículos 595 y 599 del CGP, se ordenará su secuestro, para cuyo perfeccionamiento se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de la Pácora, Caldas, facultándolo para subcomisionar, nombrar secuestre, reemplazarlo y fijarle honorarios de acuerdo con la reglamentación vigente.

En este contexto, y según las voces de los artículos 37 y ss ibídem, se ordenará librar despacho comisorio para el mencionado juzgado, anexando copia de la solicitud de la medida, certificado de matrícula inmobiliaria y el auto que ordena la comisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR EL SECUESTRO** del siguiente bien inmueble, propiedad de la señora MARIA INES CASTRILLON DE CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 25.095.185:

"Un inmueble rural denominado Cañaveral ubicado en el municipio de Pacora, vereda Las Trojes, distinguido con la ficha catastral N°17513001000001700260000000000 y matrícula inmobiliaria N°112-3390 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacora, Caldas, de propiedad de MARIA INES CASTRILLON DE CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 25.095.187."

SEGUNDO: **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro, del bien identificado con matricula inmobiliaria N°112-3390, al Juez Promiscuo Municipal de Pacora,

Caldas, facultándolo para subcomisonar, nombrar secuestre, reemplazarlo y fijarle honorarios de acuerdo con la reglamentación vigente.

Al auxiliar de justicia designado se le advertirá que debe rendir informe mensual de su gestión según lo establece el art. 52 del Código General del Proceso.

Líbrese el despacho comisorio, anexando copia de la solicitud de la medida, certificado de matrícula inmobiliaria y el auto que ordena la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf69895a12a3710fd27637f00debf999ca0a31b4f2469b3294d9a1ed7996e088
Documento generado en 15/04/2021 07:20:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica